**Respuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) al Cuestionario sobre la Resolución 47/24 del Consejo de Derechos Humanos**

**sobre derechos humanos y cambio climático**

1. **Por favor describa los impactos de los efectos adversos del cambio climático en el pleno y efectivo del goce de los derechos humanos de las personas en situaciones vulnerables. Si es posible, favor de compartir ejemplos e historias específicas.**

En principio, es importante precisar que, conforme a lo señalado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)[[1]](#footnote-1), en el caso de México *prevalecen condiciones de alta vulnerabilidad ante el cambio climático, dadas sus características geográficas, como su latitud, relieve y localización entre dos océanos, ya que es impactado por diferentes fenómenos hidrometeorológicos[[2]](#footnote-2).*

*Los huracanes, sequías, temperaturas extremas y lluvias torrenciales, ponen en riesgo la vida de la población, su bienestar y patrimonio; comprometen la conservación de los ecosistemas, su biodiversidad y los servicios que estos proveen; también limitan las oportunidades de desarrollo en el corto y mediano plazo*; adicionalmente*, pueden intensificar otros problemas ambientales y sociales, como el cambio del uso de suelo, la forma y estructura de los asentamientos urbanos, los procesos productivos o el estado de los ecosistemas.*

Esta situación es advertida en otro tipo de investigaciones que refieren las implicaciones directas del cambio climático para la población en general, como la escasez de agua, la migración interna, el crecimiento poblacional y su concentración en un puñado de centros urbanos, que ya enfrentan estrés medioambiental, como Tijuana, Ciudad Juárez, Monterrey, Cancún, Cabo San Lucas y la Ciudad de México[[3]](#footnote-3).

Asimismo, también se prevé que el cambio climático provoque un incremento en las enfermedades y la mortalidad asociadas tanto al aumento de la temperatura como por una mayor concentración de gases contaminantes en la atmósfera, situaciones que tienen impactos en el aspecto económico, por ejemplo, en 2005, las enfermedades asociadas al aumento de la temperatura como dengue, paludismo e infecciones gastrointestinales casi alcanzaron los $173 millones de pesos sólo para ese año[[4]](#footnote-4).

El cambio climático afecta de manera diferenciada a la población, incluso, dentro de una comunidad y, con frecuencia, exacerba las desigualdades sociales, económicas, de género y de acceso a los recursos, toda vez que no pasa inadvertido que existen territorios y poblaciones con mayor vulnerabilidad, por ejemplo, las ciudades tienen un efecto polarizador al concentrar la riqueza y la pobreza, así como las actividades productivas y, por tanto, las oportunidades económicas, sociales y políticas.

Las mujeres suelen ser más vulnerables a los efectos del cambio climático por distintas razones, entre ellas, que un mayor número son analfabetas, su acceso a servicios y recursos para reaccionar y adaptarse es menor que el de los hombres, es frecuente que estén desinformadas de las alertas que se emiten respecto de fenómenos climáticos, además de la situación de pobreza en la que pueden encontrarse[[5]](#footnote-5).

Adicionalmente, el Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2020-2024 precisa que el *deterioro ambiental y el cambio climático afectan de manera distinta a las regiones del país; por ejemplo, en el norte, las épocas de calor comienzan de manera anticipada y terminan después del tiempo habitual, comparadas con años anteriores, y han aparecido enfermedades como el dengue en entidades como Chihuahua; la pérdida de glaciares ubicados en los volcanes Pico de Orizaba, Popocatépetl e Iztaccíhuatl por el incremento de la temperatura*.

Estas afectaciones tienen consecuencias importantes en el ejercicio de los derechos, tratándose de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, se destaca las afectaciones a la salud, la educación, la vivienda, un nivel de vida adecuado, al agua y saneamiento, tan solo por citar algunos; no obstante, en los distintos informes revisados no se correlaciona el impacto derivado del cambio climático con cada uno de los derechos humanos.

1. **Favor de describir cualquier política, legislación, práctica o estrategia específica que su gobierno ha llevado a cabo, de conformidad con el derecho internacional de derechos humanos, para promover un acercamiento a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como pérdidas y daños que aseguran a las personas en situaciones vulnerables el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos. Favor de anotar e identificar cualquier mecanismo relevante enfocado en asegurar la responsabilidad de estos compromisos, incluidos sus medios de implementación.**
   1. **Legislación y Política Pública**

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, mismo que se retoma en distintos instrumentos de la política nacional, entre ellos, el Programa Sectorial de Medio Ambiente[[6]](#footnote-6) que establece, entre otros, los siguientes objetivos prioritarios: disminuir la vulnerabilidad al cambio climático; reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, GyCEI; generar un desarrollo con bienestar social; y, fortalecer capacidades de los sectores público, privado y social en atención del cambio climático.

Adicionalmente, fue emitida la Ley General de Cambio Climático[[7]](#footnote-7) y elaborado el Programa Especial de Cambio Climático (PECC)[[8]](#footnote-8) como instrumento clave para la implementación de acciones que tengan por finalidad disminuir la vulnerabilidad de la población en su

integridad y patrimonio biocultural, la economía y la infraestructura ante los efectos adversos del cambio climático.

Por otra parte, con la finalidad de avanzar en la adopción obligatoria de estándares de sostenibilidad se han incorporado las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que contemplan medidas que contribuyen a mitigar el cambio climático[[9]](#footnote-9):

* En etapa de implementación: NOM de Aceites lubricantes para motores a gasolina y diésel (NOM-116-SCFI-2018);
* En proceso de modificación: NOM de Emisiones de bióxido de carbono (CO2) provenientes del escape de vehículos automotores nuevos ligeros (NOM-163-SEMARNAT-SENER-SCFI-2013);
* En proceso de elaboración: NOM de Límites máximos permisibles de emisión de contaminantes de vehículos que circula en Ciudad de México y Zona conurbada (NOM-167-SEMARNAT-2017); y,
* En proceso de elaboración: NOM de Límites de emisiones contaminantes para los vehículos que utilizan diésel como combustible (NOM-044-SEMARNAT-2017).
  1. **Práctica o Estrategia**
* Se establecieron Comités de Trabajo para la implementación y articulación multisectorial de los trabajos del Consejo Nacional de la Agenda 2030. Entre los comités integrados destaca el relativo a Medio Ambiente y Cambio Climático[[10]](#footnote-10).
* RÍOS es un proyecto presentado por México ante el Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) que tiene por objetivo incrementar la capacidad adaptativa de las personas y los ecosistemas en cuencas vulnerables al cambio climático a través de la restauración de ríos.

El proyecto se implementará entre 2021 y 2026, a partir de los siguientes ejes. incremento de la conectividad forestal e hídrica con visión de adaptación al cambio climático a través de la restauración, conservación y mejores prácticas productivas; alineación de inversiones públicas y privadas a través de la valoración del capital natural para escalar la restauración de ríos hacia la adaptación al cambio climático y diseño participativo de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR) para la adaptación al cambio climático[[11]](#footnote-11).

**2.3 Aspectos relevantes**

En 2020, México refrendó su compromiso con el Acuerdo de París en materia de cambio climático para mantener el incremento de temperatura a nivel global por debajo de los 2°C y hacer esfuerzos adicionales para lograr un 1.5ºC; a su vez, México presentó a la Convención Marco de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático su Contribución Determinada a Nivel Nacional (CND), la cual incluye, dentro de las metas de mitigación, la reducción para el año 2030 del 22 y 51% de las emisiones de GEI y carbono negro, respectivamente.

1. **Favor de compartir un resumen de información relevante que muestre como los efectos adversos del cambio climático han afectado a las personas en situaciones vulnerables, tomando en cuenta formas de discriminación múltiple e   
   Inter sectores (por ejemplo, discriminación basada en la combinación de múltiples motivos, incluyendo discapacidad, género, raza, color, sexo, lenguaje, religión, nacionalidad y estado migratorio).**

El INECC desarrolló un Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático[[12]](#footnote-12) esta herramienta en términos de lo referido ayuda a identificar las regiones, sectores o poblaciones vulnerables, para contribuir a una estrategia de diseño, focalización e implementación de procesos de adaptación, y su correspondiente monitoreo y evaluación. De una revisión efectuada a la plataforma en comento, no se advierte que la información sea desagregada en los términos requeridos.

Asimismo, se cuenta con un Sistema de Información sobre el Cambio Climático[[13]](#footnote-13) que integra, actualiza y pone a disposición de las personas la información estadística, geográfica e indicadores que se generan y está disponible en México sobre temas como: clima, emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, proyectos de mitigación, vulnerabilidad, riesgos, población y biodiversidad, por citar algunos.

Este sistema forma parte del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), según lo especifica la Ley General de Cambio Climático, y con apego a la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.

1. **Por favor describa aquellos mecanismos y herramientas diseñadas para medir y monitorear los impactos del cambio climático en el pleno y efectivo disfrute de los derechos humanos de las personas en situaciones vulnerables.**

Conforme a la revisión efectuada en distintas fuentes oficiales, no se advierte un mecanismo o herramienta en los términos requeridos; sin embargo, se reiteran el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático y el Sistema de Información sobre el Cambio Climático.

1. **Favor de identificar y compartir ejemplos de buenas prácticas y desafíos en la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las personas en situaciones vulnerables, en el contexto de los efectos adversos del cambio climático.**

El INECC, en el primer semestre de 2020, participó en la elaboración de un cuadernillo dirigido a promotores y promotoras del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

(INPI), para orientar a las comunidades indígenas en el tema de adaptación al cambio climático[[14]](#footnote-14).

El Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el INECC, diseñó la capacitación docente y el pilotaje de las Guías de Cambio Climático.

Del 9 al 19 de marzo de 2020, se llevó a cabo una encuesta electrónica para propiciar la representatividad de los diversos actores y sectores sociales a ser considerada en el proceso de elaboración del Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024. La encuesta se albergó en el sitio web https:// [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat) y <https://cambioclimatico.gob.mx/>

En cuanto a desafíos, puede referirse la falta de información desagregada, en forma accesible y culturalmente adecuado que permita un mayor conocimiento de las distintas condiciones que enfrentan las personas o grupos en situaciones vulnerables, además de que se refiera con claridad su interrelación con los derechos humanos que resulten afectados.

Adicionalmente, y conforme a lo expresado por la organización Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) señaló en su Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2020 que el Estado mexicano no toma en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los pueblos indígenas o las personas en condición de pobreza o marginación que reivindican la defensa del medio ambiente, al observar que las pocas medidas implementadas carecen de un enfoque diferenciado o aplicación de perspectiva de género o interseccional.

1. **Favor de incluir ejemplos de buenas prácticas que muestren la cooperación internacional y multilateral además de los acercamientos implementados a partir de las consultas con personas en situaciones vulnerables y activamente involucradas.**

En términos de la Sexta Comunicación Nacional sobre el Cambio Climático y Segundo Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas[[15]](#footnote-15) se refiere que México *se ha consolidado como un socio importante de iniciativas bilaterales de cooperación en temas como fortalecimiento institucional, desarrollo de capacidades y gestión integral del riesgo en América Latina y el Caribe, y también es donante de cooperación sur-sur. También ha participado en el desarrollo y firmado diversas declaraciones y forma parte de alianzas y coaliciones sobre cambio climático,* sin embargo, de la información contenida no se observa con detalle lo requerido.

1. **Favor de proporcionar cualquier información adicional que considere podría resultar de utilidad para contribuir a la acción climática y que promueva el pleno y**

**efectivo disfrute de los derechos humanos de las personas en situaciones de vulnerabilidad**.

Se reiteran las siguientes herramientas implementadas por el INEC:

* Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático
* Sistema de Información sobre el Cambio Climático

1. El INECC es un organismo de investigación del Estado Mexicano que genera e integra investigación técnica y científica en materia de ecología y cambio climático, para apoyar la toma de decisiones. El Instituto fue creado, en forma simultánea con la entrada en vigor de la Ley General de Cambio Climático. [↑](#footnote-ref-1)
2. INECC, *Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático* disponible en <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. UNAM, *México frente al cambio climático : retos y oportunidades* disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170502052756/pdf_1468.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Greenpeace, *México ante el cambio climático, disponible en* <https://www.greenpeace.org/static/planet4-mexico-stateless/2020/01/173a95d4-vulnerabilidad-mexico-cambio-climatico.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Los adolescentes y jóvenes del país resentirán en mayor medida el cambio climático debido a que, en 2018, el 42.4% de quienes tenían entre 12 a 29 años se encontraban en situación de pobreza. [↑](#footnote-ref-5)
6. Disponible para consulta en:

   <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020> [↑](#footnote-ref-6)
7. Puede consultarse en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_061120.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Es importante señalar que el programa correspondiente al periodo 2020-2024 se encuentra en proceso de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación conforme a lo referido en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2020-2024 disponible en <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5602730&fecha=14/10/2020> [↑](#footnote-ref-8)
9. Informe Nacional Voluntario 2021, Agenda 2030 en México, disponible en <https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/informe-nacional-voluntario-2021-agenda-2030-en-mexico> [↑](#footnote-ref-9)
10. Ídem. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ídem. [↑](#footnote-ref-11)
12. El Atlas puede consultarse en:

    <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html#zoom=7&lat=18.5837&lon=-100.6897&layers=1> La publicación digital puede descargarse en: <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. El sitio puede consultarse en http://gaia.inegi.org.mx/sicc/ [↑](#footnote-ref-13)
14. Véase Segundo Informe de Labores de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en [MEDIO\_AMBIENTE\_2-INFORME-DE-LABORES\_\_3\_\_compressed.pdf (www.gob.mx)](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575593/MEDIO_AMBIENTE_2-INFORME-DE-LABORES__3__compressed.pdf) [↑](#footnote-ref-14)
15. El informe puede ser consultado en [832\_6a\_Comunicacion\_Nacional.pdf](file:///D:\jcrodriguezz\Documents\SPD_2021\SE\Insumos_Requerimientos\832_6a_Comunicacion_Nacional.pdf), particularmente, se sugiere revisar el cuadro resumen contenido en la página 78. [↑](#footnote-ref-15)